

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, III Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción XI, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y de Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracción I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 4 de enero de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

### **ACUERDO NÚMERO 56**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL PROYECTO DENOMINADO “SISTEMA ÚNICO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO” (SUMA), CONSISTENTE EN LA CONTRATACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL GRP (GOVERNMENT RESOURCE PLANNING).**

#### **ANTECEDENTES:**

**A).-** Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, por conducto del C. Secretario, el proyecto denominado “Sistema Único Municipal Administrativo” (SUMA), consistente en la contratación e implementación de un sistema integral de gestión gubernamental GRP (*Government Resource Planning*).

**B).-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, el proyecto de referencia fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda para la emisión del dictamen correspondiente.

**C).-** Con fecha 3 de enero de 2022, la Comisión Edilicia de Hacienda emitió su dictamen determinando la factibilidad y procedencia del proyecto en cuestión, por lo que habiéndose cumplido con los requisitos legales, se somete el proyecto a aprobación del Cabildo.

#### **CONSIDERANDOS**

**I.-** Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.-** Turnada como lo fue a la **Comisión Edilicia de Hacienda** lo relativo al **Proyecto denominado “Sistema Único Municipal Administrativo” (SUMA), consistente en la contratación e implementación de un Sistema Integral de Gestión Gubernamental GRP (GOVERNMENT RESOURCE PLANNING)**, previa sesión de sus integrantes, emitieron el dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL PROYECTO DENOMINADO “SISTEMA ÚNICO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO” (SUMA), CONSISTENTE EN LA CONTRATACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL GRP (GOVERNMENT RESOURCE PLANNING).**

**ANTECEDENTES**

1.- En su oportunidad el Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación del Municipio de Campeche; presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento el proyecto denominado “Sistema Único Municipal Administrativo” (SUMA), consistente en la contratación e implementación de un sistema integral de gestión gubernamental GRP (Government Resource Planning).

2.- Que turnado como lo fue a esta Comisión de Hacienda, la solicitud correspondiente, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

I.- Esta Comisión Edilicia de Hacienda es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63 y 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el último párrafo del artículo 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece que todo asunto que sea sometido a consideración del Cabildo, deberá estar acompañado del correspondiente dictamen de la comisión municipal relacionada con la materia de que se trate, de conformidad con las comisiones establecidas en los reglamentos municipales correspondientes; por lo que previa discusión ante el pleno del cabildo del presente asunto es necesario que se dictamine por esta Comisión Edilicia.

III.- Que el objetivo del proyecto presentado es modernizar en su totalidad el sistema de gestión administrativa, garantizando los parámetros de calidad y confiabilidad, de manera que el servicio administrativo gubernamental se realice de forma oportuna y eficiente.

IV.- Que, las Tecnologías de Información han tenido un gran impacto sobre el desarrollo de las organizaciones tanto públicas como privadas a nivel mundial, y por supuesto que los gobiernos municipales no son la excepción. El Municipio de Campeche, ha utilizado por varios años el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental NET (SAACG.net), aun cuando la recaudación y los registros contables, financieros y presupuestales, han ido creciendo a lo largo de los ejercicios fiscales de manera exponencial, ya que, entre más ingreso, más gasto e inversión, por ende, aumentan los registros que se deben realizar y los reportes que se deben generar. En ese sentido, y para lograr cumplir con lo requerido en la normativa aplicable, ha sido necesario implementar diversos controles fuera del sistema, como lo es el control presupuestal en sábanas de Excel, lo que pudiese generar un mayor rango de error o pérdida de la información, al encontrarse depositada en un solo equipo de cómputo. En virtud de lo anterior, es necesario modernizar el sistema contable utilizado por el Municipio de Campeche, que facilite los registros contables, financieros y presupuestales, la emisión de los reportes y estados financieros establecidos por la normatividad aplicable, el control interno de los diversos padrones de contribuyentes, entre otros, que permita una adecuada toma de decisiones en materia de recaudación, inversión y gasto.

V.- El Municipio de Campeche se encuentra obligado a registrar de manera armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables, financieras y presupuestales en un Sistema de Contabilidad Gubernamental homogéneo, además, este sistema debe

permitir la emisión de estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Así también, el citado sistema de Contabilidad Gubernamental utilizado debe ser capaz de registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo; con el fin de elaborar los estados e información financiera con veracidad, oportunidad y confiabilidad, para cumplir con la normativa vigente, utilizarla para la correcta toma de decisiones por parte de las autoridades, apoyar la gestión operativa y satisfacer los requisitos de rendición de cuentas y transparencia fiscal, permitiendo la claridad en las políticas públicas para el manejo eficiente del gasto y coadyuvar a la evaluación del desempeño del ente y de sus funcionarios con el objetivo esencial de intensificar la evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos. En este tenor, el Municipio actualmente utiliza un software denominado Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental NET (SAACG.net), desarrollado por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), en el cual se registran todas las operaciones, sin embargo, no son en tiempo real, y tampoco cuenta con las funcionalidades que permitan mejorar la recaudación, la identificación de contribuyentes, o predios, el registro de manera ágil y sencilla de los momentos contables del ingreso, el ejercicio del presupuesto de egresos, entre otras, que son necesarias para la toma oportuna de decisiones. Derivado de lo antes expuesto, es que surge la necesidad de implementar el proyecto denominado "Sistema Único Municipal Administrativo" (SUMA), consistente en la contratación e implementación de un sistema integral de gestión gubernamental GRP (Government Resource Planning).

**VI.-** Que el proyecto propone contar con un sistema de gestión gubernamental, innovación tecnológica, control del egreso y mejora de la recaudación; este sistema deberá contener, para atender todos los requerimientos de la normativa en materia de armonización contable, los módulos y funcionalidades siguientes:

5.1 **TESORERÍA.** En este módulo se llevará la administración del presupuesto, ayudando a vigilar que los recursos financieros se ejerzan eficientemente. Estará compuesto por los siguientes submódulos: Bancos, Conciliación Bancaria, Cuentas por Pagar, Presupuesto de Egreso, y Presupuesto de Ingresos.

5.2 **GESTIÓN DEL COBRO.** Deberá facilitar la recaudación de los recursos provenientes de la aplicación de la Ley del Ingresos del Municipio de Campeche, compuesto por el submódulo: Padrones.

5.3 **GESTIÓN CONTABLE.** El módulo de Gestión Contable establecerá la estructura contable de acuerdo con lo señalado por el CONAC para armonizar la operación de la entidad y generar información única, confiable y oportuna para la toma de decisiones y la generación de reportes de operación y cumplimiento.

5.4 **INGRESOS.** Deberá considerar los convenios de pago en parcialidades, notificación y cobranza, que permita la generación y seguimiento de los créditos fiscales.

5.5 **GESTIÓN INMOBILIARIA.** Coadyuvará a mantener actualizados los registros catastrales que generan la base administrativa y legal para el correcto cobro de la propiedad inmobiliaria, brindando información para el desarrollo de diversas estrategias para el aumento a la recaudación.

En ese sentido, el objetivo del proyecto es contar con un Sistema de Gestión GRP (Government Resource Planning), con el cual se mejore la recaudación, se programe, controle y ejecute el gasto de manera eficiente y se cumpla con la normatividad aplicable. Si bien es cierto, el SACCG Net es una herramienta desarrollada por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), que facilita e integra las

operaciones presupuestales, administrativas, contables y financieras, construyendo automáticamente la contabilidad gubernamental armonizada; en realidad se trata de un sistema dirigido a Municipios Pequeños, Organismos Públicos Descentralizados Estatales, Organismos Públicos Descentralizados Municipales, Poderes u Organismos Autónomos que requieran de una herramienta para llevar a cabo la contabilidad gubernamental armonizada. Sin embargo, el Municipio de Campeche requiere un sistema que le permita controlar de manera centralizada todos los procesos relacionados con los ingresos, contar con información en tiempo real para facilitar la toma de decisiones, que toda la información se encuentre en un solo sistema donde las diversas áreas puedan consultar datos relevantes para su operación que, además permita auditar el gasto y vigilar como se cumplen las políticas municipales, contar con evidencia de transparencia en las relaciones con los proveedores y contratistas de las áreas encargadas de contratar bienes y servicios, así como el cuidado que se brinda a los bienes que conforman el patrimonio de la entidad. Así también, el control de suficiencia presupuestal se realiza en sábanas en Excel, ya que el sistema SAACG Net no cuenta con el módulo para llevar a cabo el registro de momentos contables del gasto adicionales a los obligatorios, como el momento del pre comprometido. Adicionalmente, para la definición del perfil institucional de los usuarios del SAACG Net está el requisito de "Ente Público pequeño o mediano", sin embargo, no existe un documento oficial en el que se encuentren establecidos los criterios para saber si el Municipio de Campeche pudiese ser clasificado como "Ente Grande". Del mismo modo, para realizar la consulta de registros o información de ejercicios fiscales anteriores a 2019, se deben tener instaladas varias versiones del sistema SAACG Net en el mismo equipo de cómputo, lo cual afecta la memoria RAM y además dificulta elaborar análisis comparativos o estadísticos de los ejercicios fiscales. De lo anterior se infiere que el SAACG Net es un sistema armonizado; sin embargo, la mayoría de sus módulos son sólo de registro mediante capturas o generación de pólizas; y las necesidades gubernamentales del Municipio de Campeche, han excedido los beneficios de este sistema, tal como se describe a continuación:

- **INGRESOS.** Uno de los principales objetivos municipales es el incremento a la recaudación para generar ingresos propios, por lo que, el sistema de administración que requiere el Municipio de Campeche debe proporcionar información para la toma de decisiones y la identificación de sus ciudadanos y su comportamiento tributario. SAACG Net registra los ingresos inmobiliarios en una cuenta que se da de alta en el plan de cuentas; sin embargo, no existe la posibilidad de identificar el predio que se pagó, por tanto, hace necesario que el Municipio de Campeche cuente con otros sistemas en los cuales se puedan identificar las particularidades de cada predio como son, clave catastral, si son terrenos o tienen construcción y el valor de esta, al igual que si hay cambios que afecten la carga fiscal del contribuyente. Debido a que SAACG Net no cuenta con una funcionalidad donde se pueda registrar y consultar el padrón inmobiliario, resulta imposible para la Tesorería Municipal revisar los cobros que se deriven del predial, o cobros de traslado de dominio, cobros por fraccionamientos o condominios, pudiendo ser una posible fuga sobre este tipo de ingresos. Lo mismo ocurre para el cobro de derechos, el Municipio de Campeche no puede concentrar la información sobre el comportamiento tributarios de los ciudadanos, por tanto si se generan multas y recargos derivados del incumplimiento de la obligación no se pueden visualizar en el sistema SAACG Net, lo que ha obligado al municipio al desarrollo y adquisiciones de diferentes sistemas que no se encuentran vinculados y no proporcionan información en línea y en tiempo real por tanto, el cumplimiento a la LGCG no es total. El sistema SAACG Net no cuenta con un módulo de caja que le permita al Municipio de Campeche realizar el registro del ingreso al momento en que sucede el recaudado, los ingresos se capturan en el sistema ya como un histórico generando doble trabajo para el área debido a que se debe registrar primero el momento contable del devengado. Si bien el sistema valida que el momento del recaudado este asociado a una póliza de ingresos devengado y al registro de un banco o cuenta, no permite la identificación individual del ingreso, no sabemos que si algún ciudadano realizó algún pago. El SAACG Net no es un sistema que proporcione información en línea. Los únicos

ingresos que se pueden relacionar dentro de SAACG Net son los que se derivan de la venta de Bienes debido a que el sistema cuenta con el padrón de bienes.

- **TESORERÍA MUNICIPAL.** El módulo de la Tesorería Municipal sigue el mismo proceso que la parte de ingreso, sólo contiene funcionalidades para el registro de hechos que ya ocurrieron y no en tiempo real al momento en que se contraen las obligaciones por parte del Municipio de Campeche. El ejercicio del presupuesto es difícil de trabajar, debido a que las diferentes áreas deben enviar oficio a la Tesorería para solicitar la aprobación de un gasto, esperar la respuesta por el mismo medio, derivado de consulta de la disponibilidad del recurso en un sistema que no se encuentra en tiempo real, lo cual fomenta un rango de error más alto. Para quien realiza el registro en el sistema se vuelve muy complejo su uso, porque debe registrar en las diferentes unidades que conforman al Municipio tanto un presupuesto aprobado como ir registrando cada gasto que ejerce la unidad en sus diferentes momentos. Después se debe registrar en un proceso semejante tanto el devengado como el ejercido, esto por cada una de las unidades que realiza un gasto. Es el mismo proceso para pago de nómina, comprobación de gastos, y fondos revolventes.
- **OBRA PÚBLICA CONTRATADA.** Aunque SAACG Net cuenta aparentemente con varios módulos, la funcionalidad en todos es igual, solo de registro. Para realizar el pago de estimaciones es necesario realizar el siguiente proceso: 1. Realiza el registro con la información correspondiente al contrato de la Obra contrata. 2. Registra los conceptos correspondientes al contrato por obra. 3. Registra la ficha de contrato por obra. 4. Realizar el comprometido con la cantidad total de la obra. 5. Realizar el anticipo de la obra pública. 6. Realizar el avance de la obra pública. 7. Realizar el Devengo con relación al avance que se tiene de la obra. 8. Realizar el Ejercido de la obra pública. 9. Realizar el pagado del ejercido tomando en cuenta el anticipo de la obra. Asimismo, la plataforma no cuenta con una funcionalidad para generar un padrón de contratistas conocer el comportamiento de éstos en el cumplimiento de los compromisos tanto de pagos como de contratos. No se pueden vincular convenios modificatorios a una obra. Por último, los servidores públicos responsables de los registros contables en la Tesorería Municipal han reportado al enlace de INDETEC diversos errores o inconsistencias del SAACG.net, sin haber recibido un adecuado soporte o solución, lo que dificulta aún más los cierres mensuales y los cierres anuales, así como la emisión de estados financieros y presupuestales.

Derivado de todo lo antes detallado, el proyecto "Sistema Único Municipal Administrativo" (SUMA), plantea que los módulos y funcionalidades se integren de la siguiente forma:

A) **TESORERÍA.** En este módulo se llevará la administración del presupuesto, ayudando a vigilar que los recursos financieros se ejerzan eficientemente. Estará compuesto por los siguientes submódulos: Bancos, Conciliación Bancaria, Cuentas por Pagar, Presupuesto de Egreso, Presupuesto de Ingresos.

B) **BANCOS.** Permitirá la generación y aplicación de pagos con afectación a las cuentas contables de bancos, la emisión de cheques y transferencias a terceros. A través de este módulo en conjunto con otros submódulos como: Contabilidad, Cuentas por Pagar y Presupuestos de Egresos, el Sistema controlará y registrará los pagos. Administración de grupos o lotes de pagos.

Generación y autorización de pagos con cheque y transferencia electrónica. Administración automática de folios de chequeras. Configuración de layouts para la generación de archivos de envío para dispersión y lectura de archivos de aplicación de pagos y estados de cuenta. Impresión de cheques. Reportes - cheques emitidos. Reportes - transferencias electrónicas. Conciliación bancaria semiautomática a partir de la carga de estados de cuenta bancarios y registros en la contabilidad.

C) **CONCILIACIÓN BANCARIA.** Permitirá establecer un mecanismo de conciliación de las afectaciones contables realizadas en las cuentas de bancos en el sistema y los

estados de cuenta bancarios mediante las bitácoras manteniendo registro de su origen, fecha, importe y referencia e identificando las diferencias, con las funcionalidades que se describen: Relacionar bancos con movimientos contables por traspasos entre cuentas. Carga de estados de cuenta bancarios. Conciliación bancaria semiautomática a partir de la carga de estados de cuenta bancarios y registros en la contabilidad. Configuración de layouts bancarios para el registro de traspasos entre cuentas y carga de estado de cuenta.

D) **CUENTAS POR PAGAR.** Permitirá llevar un control de todos los movimientos de pasivos, así como tramitar solicitudes de pago a beneficiarios de la entidad. En este submódulo se procesarán todas las operaciones que se generen de los diferentes submódulos que integra Tesorería en el sistema (emitidas de manera automática). Gestión de órdenes de pago. Administración de órdenes de pago por clasificación (honorarios, donativos, fondos ajenos, depósitos en garantía). Orden de pago de gastos a comprobar. Orden de pago complementaria de comprobación de gastos. Orden de pago de anticipo a proveedores. Orden de pago de proveedores. Orden de pago de depósitos en garantía. Orden de pago de pagos de contratos (Arrendamiento / honorarios). Orden de pago de nómina (Integración con módulo de Nómina y R.H.). Orden de pago de fondos ajenos. Orden de pago de demandas. Orden de pago de honorarios. Configuración para otros tipos de órdenes de pago. Administración del soporte documental para el pago. Administración del soporte documental para el pago. Reporte y consulta de estado de cuenta de orden de pago.

E) **PRESUPUESTO DE EGRESOS.** Gestionará la suficiencia presupuestal a partir de la aprobación, modificaciones, consulta y monitoreo de afectaciones al presupuesto, de acuerdo con lo siguiente: Calendarización y aprobación del presupuesto. Administración de las claves presupuestales (Permisos por empleado). Modificaciones del presupuesto entre partidas presupuestales y periodos (Transferencias, ampliaciones y reducciones). Administración del presupuesto de egresos: Aprobado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y disponible. Cierre presupuestal anual. Consulta de saldos presupuestales. Análisis y explotación de datos a partir de todas las dimensiones y niveles del presupuesto (mediante cubos presupuestales). Por entidad. Por objeto del gasto. Por clasificador, etc. Registro derivado de la gestión. Registro a partir de una clave presupuestaria que integre los segmentos configurados. Liberación masiva de presupuesto (Cierre anual). Reclasificación global entre claves presupuestales del egreso realizando las afectaciones contables de los momentos presupuestales. Reportes presupuestales del egreso por los diferentes clasificadores presupuestarios. Estados y reportes: Estado sobre el ejercicio del presupuesto por ente público / ramo o dependencia. Estado sobre el ejercicio del presupuesto por ente público / capítulo del gasto. Estado sobre el ejercicio del presupuesto por ente público / clasificación económica. Estado sobre el ejercicio del presupuesto por ente público / clasificación económica / capítulo del gasto. Estado sobre el ejercicio del presupuesto por ente público / función. Estado sobre el ejercicio del presupuesto por ente público / fuente de financiamiento. Estado sobre el ejercicio del presupuesto por ente público / distribución geográfica (entidad federativa).

F) **INGRESOS.** Permitirá la administración de los ingresos (Estimado, modificado, devengado y recaudado) a través de la afectación de éste. Presupuesto de ingreso estimado aprobado y calendarizado. Administración del presupuesto de ingresos (Estimado, modificado, devengado y recaudado). Generación de comparativo del avance del proceso de recaudación. Reclasificación global entre claves presupuestales del ingreso realizando las afectaciones contables de los momentos presupuestales. Reportes presupuestales del ingreso por los diferentes clasificadores presupuestarios. Estados y reportes: Estado sobre el ejercicio de los ingresos por ente público / rubro. Estado sobre el ejercicio de los ingresos por ente público / rubro / tipo. Estado sobre el ejercicio de los ingresos por ente público / rubro / tipo / clase. Estado sobre el ejercicio de los ingresos por ente público/área administrativa recaudadora / rubro / tipo / clase / concepto. Estado sobre el ejercicio de los ingresos por ente público/clasificación económica / rubro / tipo. Estado sobre el ejercicio de los ingresos por ente público/clasificación económica / rubro / tipo / clase. Estado sobre el ejercicio de los ingresos por ente público/clasificación

*económica/rubro / tipo / clase / concepto. Genera el registro de las cuentas de orden definidas y la afectación a la contabilidad.*

*G) GESTIÓN DEL COBRO. Deberá facilitar la recaudación de los recursos provenientes de la aplicación de la Ley del Ingresos, compuesto por el submódulo Padrones.*

*H) PADRONES. Habilitará un entorno para realizar configuraciones de datos para padrones, como son: Licencias de funcionamiento, multas federales, entre otros. Configuración de Catálogo: Permitirá la configuración de los catálogos que se van a utilizar para la información requerida de cada padrón. Registro del Padrón: Permitirá generar el padrón configurado para ser utilizado como un trámite o un elemento dentro del menú del sistema. Configuración de información del padrón: Permitirá configurar el tipo de elemento a capturar (Texto libre, listas de valores, casillas de verificación, entre otros). Gestión de la información del Padrón: Permitirá visualizar la información generada durante el flujo del trámite del padrón, así como la generación de kardex si es requerido.*

*I) GESTIÓN CONTABLE. El módulo de Gestión Contable establecerá la estructura contable de acuerdo con lo señalado por el CONAC para armonizar la operación de la entidad y generar información única, confiable y oportuna para la toma de decisiones y la generación de reportes de operación y cumplimiento. Deberá estar compuesto de los siguientes submódulos: Contabilidad, Reportes de Armonización, Reportes de Transparencia, Reportes de Disciplina Financiera (Para estados y municipios).*

*J) CONTABILIDAD. A través de este submódulo en conjunto con presupuestos (Egresos e Ingresos), el sistema controlará y registrará los gastos e ingresos y demás operaciones económicas que realiza el Municipio, con ella refleja el resultado de los movimientos financieros y su situación económica. Flexibilidad en la configuración de la cadena contable presupuestal y la generación automática de prepólizas. Periodos contables. Configuración de máscara para cuenta contable. Catálogo de cuentas contables. Mantenimiento masivo de cambio de cuentas contables del catálogo (Generar catálogo de cuentas para siguiente periodo). Administración de auxiliares administrativos. Configuración de cuentas de ordenes presupuestarias. Cierre contable mensual y anual. Cierre administrativo. Administración de pólizas. Proceso de contabilización y acumulados en libro mayor y libro diario. Consulta y reporte de auxiliar contable. Consulta y reporte de balanza analítica. Consulta y reporte de balanza de comprobación. Consulta y reportes de auxiliares administrativos. Consulta de libro mayor y libro diario. Listado general de pólizas. Rectificaciones a la contabilidad. Reclasificación presupuestal (Ingreso / egreso) y contable. Configuración de movimientos de cierre contable. Reapertura de cierres contables. Definición de usuarios privilegiados. Interfaz de carga masiva de pólizas.*

*K) REPORTES DE ARMONIZACIÓN. Los estados financieros son el resultado final de un sistema armonizado en el que se presentan las cifras de situación económica de las entidades mes con mes conforme lo dispone el CONAC. El proyecto plantea que el sistema emita los siguientes reportes: Estado de situación financiera. Estado de cambios en la situación financiera. Estado de actividades. Estado de variaciones en la hacienda Pública / patrimonio. Estado de flujos de efectivo. Estado analítico del activo. Información económica. Analítico departamento de egresos - gasto programático. Reportes presupuestal - ingresos. Estados e Informe sobre el ejercicio de la Ley de Ingresos. Por clasificador por rubro de ingresos. Estados e Informe sobre el ejercicio del presupuesto de egresos. Por clasificador por objeto de gasto. Por clasificador por tipo de gasto. Por clasificador por fuente de financiamiento. Por clasificador programático. Por clasificador administrativo. Por clasificador funcional. Por clasificador geográfico.*

*L) REPORTES DE TRANSPARENCIA. Permitirá transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos: Relación de cuentas bancarias productivas específicas. Formato del ejercicio del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros. Formato de información de aplicación de recursos del Programa*

*del Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN). Iniciativa de la Ley de Ingresos. Presupuesto de egresos aprobado. Calendario de ingresos base mensual. Calendario de egresos base mensual. Formato de recursos federales.*

*Montos pagados por ayudas y subsidios. Reportes de difusión ciudadana del egreso y el ingreso. Presentará la información del Municipio para su publicación en los portales de Transparencia correspondientes.*

*M) REPORTES DE DISCIPLINA FINANCIERA. El proyecto plantea que el sistema emita los reportes establecidos en la Ley de Disciplina Financiera para los Estados y Municipios, siguientes: Formato 1 estado de situación financiera detallado. Formato 2 informe analítico de la deuda pública y otros pasivos. Formato 3 informe analítico de obligaciones diferentes de financiamientos. Formato 4 balance presupuestario. Formato 5 estado analítico de ingresos detallado. Formato 6 A estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado (Clasificación por objeto del gasto). Formato 6 B estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado (Clasificación administrativa). Formato 6C - estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado (Clasificación funcional). Formato 6D - Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado (Clasificación de servicios personales por categoría). Formato 7A - Proyecciones de ingresos. Formato 7B - Proyecciones de egresos. Formato 7C – Resultados de ingresos. Formato 7D - Resultados de egresos. Formato 8 - Informe sobre estudios actuariales.*

*N) CONVENIOS DE PAGO EN PARCIALIDADES. Mediante este módulo se otorgará la facilidad al contribuyente para pagar a plazos los adeudos fiscales determinados por las autoridades fiscales o los autodeterminados por los contribuyentes, incluidos recargos, actualizaciones y multas. Autorización de pagos a plazo. Definición de detalle de pagos. Modificación de la fecha de las parcialidades que aún no se encuentran pagadas. Cancelación de convenio. Reporte de pagos.*

*O) NOTIFICACIÓN Y COBRANZA. Este módulo permitirá la generación y el seguimiento de los créditos fiscales para estar en posibilidades de exigir su pago. Este proceso se llevará mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE). Gestión del proceso administrativo de ejecución de todos los créditos fiscales. Configuración de las etapas y estatutos para cada tipo de documentos. Informes de recuperación.*

*P) GESTIÓN INMOBILIARIA. Coadyuvará a mantener actualizados los registros catastrales que generan la base administrativa y legal para el correcto cobro de la propiedad inmobiliaria, brindando información para el desarrollo de diversas estrategias para el aumento a la recaudación. Submódulos que lo componen: IMPUESTOS INMOBILIARIOS. Permitirá la administración de los impuestos: por traslado de dominio, predial y subdivisión de predios. Registro y control del impuesto de traslado de dominio. Registro de tasas de acuerdo con la ley de ingresos. Cálculo del impuesto. Administración del impuesto por subdivisión. Registro y control del impuesto predial. Descuentos por tipo de contribuyente. Registro y control de los descuentos que se ofrecen a las personas de la tercera edad, exentos de pago, pago por un salario mínimo.*

*Control y registro de diferencias del impuesto predial. Control y registro del tope y destope de predios. Cálculo del impuesto. Control y registro de cancelación de adeudos predial. GESTIÓN CATASTRAL. Este módulo permitirá controlar la información sobre los predios y sus contribuciones que son la base para el cobro de los impuestos. Servicios catastrales. Inventario catastral, es decir, historial de propiedades por contribuyente. Administración de predios urbanos y rústicos. Interfaz para carga de fraccionamientos y condominios. Valuación comparativa de predios. Administración de trámites relacionados con el área topográfica. Kardex o histórico de valores de predios urbanos y rústicos. Fusión de predios rústicos y urbanos.*



*VII.- Que una vez analizada la propuesta, los integrantes de esta Comisión Edilicia consideran que reúne los requisitos establecidos en la normativa, ya que se ha justificado que su celebración representa ventajas administrativas; por lo que resulta procedente su aprobación.*

*Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, emite el siguiente:*

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “SISTEMA ÚNICO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO” (SUMA), CONSISTENTE EN LA CONTRATACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL GRP (GOVERNMENT RESOURCE PLANNING).**

**SEGUNDO. - SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**TERCERO: ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.**

**CUARTO: CÚMPLASE.**

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RUBRICA). ERICKA YUVISA CANCHÉ ROGRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)**

III.- Que, existe suficiencia presupuestal para financiar el proyecto, ya que este Cabildo aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, existiendo recursos suficientes con cargo al capítulo 5000 del gasto, con fuente de financiamiento al “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios” (FORTAMUN), recursos previstos en la tabla del artículo 18 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, por lo que es de autorizarse una erogación para financiar el proyecto denominado “Sistema Único Municipal Administrativo” (SUMA), consistente en la contratación e implementación de un sistema integral de gestión gubernamental GRP (Government Resource Planning), de hasta 10.2 millones de pesos.

IV.- Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche hacen propias las consideraciones de la Comisión de Hacienda, debiéndose aprobar de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, por tratarse de un proyecto que eficientará el sistema administrativo, proceden a emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: SE APRUEBA EL PROYECTO DENOMINADO “SISTEMA ÚNICO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO” (SUMA), CONSISTENTE EN LA CONTRATACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL GRP (GOVERNMENT RESOURCE PLANNING).**

**SEGUNDO: SE AUTORIZA FINANCIAR EL PROYECTO CON EL MONTO, CAPÍTULO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO DESCRITOS EN EL CONSIDERANDO V DEL PRESENTE ACUERDO.**

**TERCERO:** UNA VEZ IMPLEMENTADO EL “SISTEMA ÚNICO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO” (SUMA), SE DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRO SISTEMA ADMINISTRATIVO E INFORMÁTICO IMPLEMENTADO CON ANTERIORIDAD POR EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, QUE RESULTE OBSOLETO ANTE EL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL GRP.

**CUARTO:** SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE DETERMINE LA NORMATIVIDAD APLICABLE; A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA REALIZAR LAS EROGACIONES AUTORIZADAS EN EL PRESENTE ACUERDO; Y A LAS DIRECCIONES QUE POR SU NATURALEZA DEBAN INTERVENIR EN SU CUMPLIMIENTO, A LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA PRESENTE SESIÓN.

**QUINTO:** CÚMPLASE.

## **TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los 4 días del mes de enero del año 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Eri ka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Alejandro Gallegos Valdez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**ING. ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



*"2022, año de Ricardo Flores Magón"*



**EL INGENIERO ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 4 del mes de enero del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

**V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA ÚNICO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO" (SUMA), CONSISTENTE EN LA CONTRATACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL GRP (GOVERNMENT RESOURCE PLANNING).**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron QUINCE votos a favor y CERO en contra.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA CUATRO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

**ATENTAMENTE**

**ING. ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**